




REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
**Cabildo Indígena Aldea de María**  
**PUTISNAN**



RES. 1313 Del 15 De Diciembre De 1.999  
 NIT No. 814 003 079 - 8

San Juan de Pasto, Enero 12 de 2018

Señor:  
**GERMÁN DE LA TORRE**  
 Gerente  
 Concesionaria Vial Unión del Sur

UnionDelSur  
  
**R000064-18**  
 RdoDIANA LORENA BENAVIDES  
 LUIS LIBARDO CUASANCHIR  
 Folios: 5 en anexos  
 2018-01-12 17:28  
 Elaborado por: [illegible]  
 Impreso: [illegible]

L. C.

REF. Solicitud

Cordial Saludo,

Nos permitimos respetuosamente solicitar en el tema predial sobre el cual nuestro equipo profesional y de sabedores está haciendo acompañamiento en conjunto con su equipo predial, tener en cuenta y garantizar los siguientes puntos:

- El compromiso de mantener el acompañamiento de profesionales y sabedores hasta la finalización del proceso predial, entendido este hasta el momento en que el último de los 218 afectados por la venta obligatoria de sus predios para la construcción de la doble calzada Rumichaca-Pasto, sobre el tramo de tira predial comprendido entre El Boquerón hasta La Humeadora en la vereda el Manzano, territorio Reconocido por el Ministerio del Interior del Cabildo Aldea de María Putisnán, quede en estado **resuelto** para las dos partes. (Acuerdo de Consulta Previa)
- Se disponga por parte de la Concesionaria Unión Vial del Sur del persona profesional jurídico que se encargue de atender y resolver todos los procedimientos de legalización y saneamiento de los predios con sus escrituras u otros documentos que demuestran la propiedad sobre el bien inmueble, todos susceptibles del proceso de enajenación; pues como se evidencio ya desde el proceso de la Consulta Previa, existen diversos y múltiples casos del estado de propiedad de los predios, que ameritan un trato individualizado. (Acuerdo de Consulta Previa)

